



Universidad Tecnológica de Panamá

Dirección Nacional de Gestión Energética, Ambiental e Ingeniería Aplicada



Protocolo para: Intervención de Policía Ambiental

1. Objetivo General:

Llamar a la policía ambiental en caso de que el personal no pueda tratar situaciones con fauna silvestre; priorizando la seguridad y el bienestar tanto de los animales como de las personas involucradas. La policía ambiental, está capacitada para manejar situaciones que involucran vida silvestre de manera segura y legal.

2. Objetivos específicos:

2.1 Proteger la vida de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

2.2 Brindar atención médica a fauna atropellada por el flujo vehicular.

2.3 Reubicar a lugares menos transitados a fauna que por su naturaleza representen un peligro para la comunidad universitaria.

2.4 Orientar al personal involucrado en la forma adecuada para actuar en caso de emergencias que involucran a fauna silvestre.

3. Campo de Aplicación:

3.1 Profesores.

3.2 Estudiantes.

3.3 Investigadores.

3.4 Administrativos.

3.5 Departamento de seguridad institucional.

3.6 Sección de áreas verdes.

3.7 Visitantes.

4. Glosario:

4.1 La Policía Ambiental de Panamá: es una unidad especializada de la Policía Nacional de Panamá encargada de la aplicación de las leyes ambientales y la protección del medio ambiente en el país.

4.2 Reubicar: Acción de trasladar animales de un lugar a otro con el objetivo de preservar su vida y bienestar.

4.3 Seguridad Institucional: Personal encargado de proteger las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá, su personal, información y activos contra amenazas internas y externa.

5. Pasos:

A.

➤ En caso de atropello:

1. Llamar de manera inmediata con el personal de seguridad institucional o de áreas verdes a los números: 560-3415 – 560-3458.

2. Indicar el lugar donde se da la emergencia dentro del Campus Víctor Levi

Código	Revisión:	Fecha:	Página
MPIPA-103	00	10/08/2023	Página 1 de 3



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Gestión Energética,
Ambiental e Ingeniería Aplicada



Protocolo para:
Intervención de Policía Ambiental

3. Corroborar si el animal que fue atropellado se encuentra con vida.
4. Evitar que el animal vuelva a ser atropellado por otros vehículos que circulan por la vía.
5. Identificar a que especie pertenece el animal atropellado (mamífero, ave, reptil).
6. Estimar el tamaño del animal.

➤ **Procedimiento que realiza el personal de Seguridad Institucional:**

1. Llamar a la Policía Ambiental a los números: 314-9415 – 314-9439, Whatsapp 6910-4147 y reportar el caso de atropello y solicitar apoyo para salvar la vida del animal, brindarles toda la información necesaria (lugar exacto donde se encuentra el animal, la condición de éste, el tipo y tamaño del animal).
2. Esperar a que llegue la Policía Ambiental y se encargue del traslado del animal a un lugar seguro y su atención.

B.

➤ **En caso de que por su naturaleza la fauna silvestre se encuentre en un lugar que represente un peligro para las personas o a la especie silvestre, y se requiera reubicar se deberá:**

1. Llamar de manera inmediata con el personal de seguridad institucional o de áreas verdes a los números: 560-3415/58.
2. Identificar la especie del animal.
3. Estimar el tamaño.
4. No molestar.

➤ **Procedimiento del personal de Seguridad Institucional:**

1. Llamar a la policía ambiental al número 314-9415 – 314-9439, Whatsapp 6910-4147
2. Mantener bajo vigilancia a una distancia prudente hasta que la Policía Ambiental llegue a hacerse cargo.

6. Anexos: no hay

7. Historial de Cambio del Documento:

Naturaleza de Cambio	Fecha	Revisión
Redacción inicial	04/06/2023	06/06/2023

Código	Revisión:	Fecha:	Página
MPIPA-103	00	10/08/2023	Página 2 de 3



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Gestión Energética,
Ambiental e Ingeniería Aplicada



Protocolo para:
Intervención de Policía Ambiental

Redacción Final

10/08/2023

8. Responsables:

Actividad	Cargo	Nombre	Firma
Documentado por:	Practicante	Rene Quiros	
Revisado por:	Investigador – (Coordinador)	Gilberto Ortiz	
Aprobado por:			
Fecha:			

Código	Revisión:	Fecha:	Página
MPIPA-103	00	10/08/2023	Página 3 de 3